

REVECO E HIJOS LTDA
Y
SINDICATO DE TRABAJADORES N° 5 DE CODELCO EL
TENIENTE

En Rancagua a 05 de diciembre del 2019 Reveco e Hijos Ltda, Rol Único Tributario N° 84.601.600-7 representada por VERONICA REVECO SANTANDER Cedula Nacional de Identidad número 12.454.690-7, ambos domiciliados, para estos efectos en Astorga 409, comuna y ciudad de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; en adelante **OPTICA RANCAGUA LTDA** y **SINDICATO DE TRABAJADORES N° 5 DE CODELCO CHILE**, Rol Único Tributario N° 75.976.360-2 representado por su presidente, el señor ALEJANDRO SOTO OLIVA, Cédula Nacional de Identidad N° 12.526.787-4 ambos domiciliados en calle Astorga N°776 comuna de Rancagua, Región de Libertador Bernardo O'Higgins , en adelante “**SINDICATO DE TRABAJADORES N° 5**”, exponen:

PRIMERO: Optica Rancagua Limitada ofrecerá descuentos en todos nuestros servicios de fabricación de lentes ópticos, lentes de contacto y gafas. Para esto contamos con gran variedad de marcas y modelos y trabajamos con los mejores laboratorios ópticos de Chile.

SEGUNDO: Por su parte, “**EL SINDICATO**”, que fue fundado en la localidad de Rancagua, el 1° de Agosto de 1925, y obtuvo su personalidad jurídica por decreto N°893, del 30 de Septiembre de 1926, del Ministerio de Justicia con el nombre de «**SINDICATO INDUSTRIAL BRADEN COPPER COMPANY, CENTRO DE TRABAJO RANCAGUA**», en lo sucesivo se denominará «**SINDICATO DE TRABAJADORES N°5 DE LA EMPRESA CODELCO CHILE, DIVISION EL TENIENTE, RUT 75.976.360-2** cuya jurisdicción comprenderá todos los centros de trabajo de la división EL Teniente Codelco Chile, desde Rancagua hasta Sewell y Mina, San Antonio, Valparaíso y todos los otros centros de trabajo que se establezcan a futuro establecido esto y en función de los objetivos e intereses propios de dicha

organización y ante la necesidad de entregar un servicio óptico para los socios del sindicato y sus familias, viene a suscribir convenio con Óptica Rancagua Ltda, destinado a satisfacer dichas necesidades.

TERCERO: En este sentido, el convenio se materializará, en recetas ópticas completa (armazón + cristales), lentes de contacto de uso diario (excepto lentes de contacto desechables y de colores) y gafas de sol.

CUARTO: El convenio a efectuar por Óptica Rancagua Ltda, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

-Ser Socios/as activo del Sindicato de trabajadores N° 5

QUINTO: Óptica Rancagua Ltda se compromete a:

a) Extender a los Socios/as y sus cargas familiares, los servicios antes señalados
b) **Otorgar a cada socio y su familia, que ingrese por este convenio, los siguientes descuentos:**

- 20% descuento en receta completa (armazón + cristales)
- 20% descuento en lentes de contacto uso diario (excepto los lentes desechables de color y ópticos)
- 20% descuento en gafas de sol.

Se hará efectivo el descuento por pago contado, cheque al día o tarjeta de crédito /debito

SEXTO: Para lo anterior, EL SINDICATO DE TRABAJADORES N° 5, se compromete a enviar mensualmente circulares a sus socios, página Web, portal mundo sindical, y redes sociales, publicitando la Óptica Rancagua Ltda, como, asimismo, a comienzo de cada mes se le hará llegar el listado de socios que conforman dicho Sindicato.

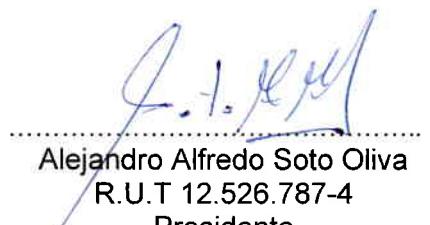
SEPTIMO: EL cumplimiento del presente convenio se practicará, realizando al efecto las reuniones de evaluación que estimen necesarias las partes, así como los controles y ajustes, en su caso, como sus eventuales modificaciones, si ello mejorase la calidad y condiciones de los servicios prestados o tendiese a alcanzar los objetivos del presente convenio.

OCTAVO: Las partes convienen que, sin expresión de causa, cualquiera de ellas podrá poner término al presente convenio, que tiene una duración de 1 año renovable cada fin de año, partir de la fecha en que se firma este acuerdo, comunicando esta circunstancia por escrito a la otra mediante carta certificada a la dirección antes detallada, con una anticipación mínima de sesenta (60) días.

NOVENO: Las partes dejan constancia de que SINDICATO DE TRABAJADORES N° 5, no asume con esto, responsabilidad alguna en el pago de los servicios, y otros conceptos, los que serán pagados directamente por los beneficiarios del presente convenio a "Óptica Rancagua Ltda", de acuerdo con las condiciones de pago que establece la empresa.

DÉCIMO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

Se firma el presente convenio en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de OPTICA RANCAGUA LTDA, y el otro en poder de EL SINDICATO DE TRABAJADORES N° 5 CODELCO CHILE.


.....
Alejandro Alfredo Soto Oliva
R.U.T 12.526.787-4
Presidente
Sindicato de Trabajadores N° 5




.....
Verónica Reveco Santander
R.U.T 12.454.690-7
Representante legal
Reveco e hijos Ltda.